



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION No. 44560408900120210007500

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HAROL RAMÓN DE ARMAS RINCONES

Manaure – La Guajira, 06 de julio de 2023

Vencido el termino de traslado de liquidación de crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. y por encontrarse la misma ajustada a derecho apruébese por el valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$67.737.790) correspondiente a pagaré No. 036206100002002 y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.457.266) correspondiente a pagaré No. 4481850004025241.


JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
JUEZ